



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 24 de julio

Número 167

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1187/1961, de 6 de julio, por el que se modifica las tarifas de transporte aéreo del correo por líneas interiores de la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas Españolas "Iberia".

La base duodécima del contrato entre la Administración del Estado y la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas Españolas "Iberia" autoriza a cada una de las partes contratantes a instar cada seis meses la revisión de las tarifas por las que se regulan los transportes aéreos del correo, a cuyo amparo dicha Compañía ha solicitado un aumento en las actuales tarifas correspondientes a transportes aéreos del correo realizados por sus líneas interiores, que fueron establecidas por Decreto de la Gobernación de fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Dado el considerable aumento experimentado en los costos de explotación de los servicios de "Iberia" y teniendo en cuenta, asimismo, que el correo aéreo se beneficia de las ayudas indirectas que las Compañías aéreas nacionales reciben a través de la Dirección General de Aviación Civil, parece conveniente armonizar los intereses del Tesoro con

los de la indicada Compañía, concediéndole una elevación de las actuales tarifas de transporte aéreo del correo por líneas interiores del mismo alcance de la efectuada en las tarifas de pasaje, o sea, del cincuenta por ciento.

En su virtud, de conformidad con el Consejo de Estado, en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para proceder a la modificación de la base duodécima del contrato entre la Administración del Estado y la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas Españolas "Iberia" en aquello que atañe a las tarifas o precios de transporte interior, o sea: del apartado a), para "cartas y tarjetas postales", y del apartado c), para "otros objetos y paquetes postales", sólo el inciso i), que en lo sucesivo y a partir del día uno del mes siguiente a la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado" deberán quedar redactados así:

Para cartas y tarjetas postales:

a) Pesetas doscientas dieciséis diezmilésimas por kilogra-

mo-kilómetro para los despachos con sobretasa aérea transportados entre aeropuertos situados en territorio nacional o en territorio de Provincias españolas de Africa.

Para otros objetos y paquetes postales:

c), i) Pesetas setenta y tres diezmilésimas por kilogramo-kilómetro para el transporte por las mismas líneas señaladas en a).

Artículo segundo.— Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes oportunas para el adecuado desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 4/1961 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre libertad de precios de frutas y hortalizas.

Fundamento

Desaparecidas las causas que determinaron por parte de esta Comisaría General la conveniencia de señalar precios topes

máximos de venta al público de las frutas y hortalizas en las diferentes provincias, y de conformidad con la política de liberación económica que propugna el Gobierno de la Nación en todo lo que sea compatible con los intereses de la economía nacional, esta Comisaría General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Libertad de precios

1.º A partir de la publicación de la presente Circular quedan en libertad de precios las frutas y hortalizas.

Derogaciones

2.º Se derogan la Circular número 11/57, de fecha 22 de noviembre de 1957; los Oficios-circulares números 66/57, de fecha 22-11-57, y 16/58, de fecha 27-3-58, como asimismo cuantas disposiciones se opongan a lo que en esta Circular se establece.

Madrid, 15 de julio de 1961.
El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. señor Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte núm. 62 «La Pedraja» de Villafranca Montes de Oca y doce más

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde del monte número 62 del catálogo de los de utilidad pública de

esta provincia, denominado «La Pedraja», sito en término municipal de Villafranca Montes de Oca y perteneciente a los propios de Villafranca Montes de Oca y doce más, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, la Regla 10.ª de la Real Orden de 1.º de julio de 1905 y el artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, señalar el día 16 del próximo mes de octubre para dar principio a la operación de apeo; ésta dará comienzo a las diez de la mañana de dicho día, por el punto más avanzado al Norte, que es el que sirve de punto de unión a los tres términos de Villafranca Montes de Oca, Turrientes y Monzoncillo de Oca. Dicha operación la llevará a cabo el Ingeniero de Montes Don Angel Ródenas Juárez.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para conocimiento de los interesados, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del 2.º Real Decreto de la citada fecha de 1.º de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, en concordancia con el apartado 2.º del artículo 11 de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de este anuncio, los documentos (copia notarial de las fincas o parcelas que afecten a deslinde) que convengan a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá validez ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la dis-

crpción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Burgos, 19 de julio de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 12 de julio de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores D. Antonio Bienzobas Megía, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Aprobar el Padrón formado para el cobro durante el ejercicio actual de los derechos por los servicios de vigilancia de establecimientos comerciales e industriales, regulados por la Ordenanza de exacciones número 20 y cuyo total de cuotas se eleva a 158.550 pesetas.

3. Idem, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, el contrato remitido por el Sindicato Nacional del Seguro por el que se concierta la percepción de las contribuciones especiales para

sostenimiento y mejora del servicio de extinción de incendios para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1962 y 31 de diciembre de 1965, con la obligación de abonar una cantidad a la concertada, para el corriente año de 1961.

Hacienda

4. Adquirir a doña Mercedes López Sáiz, una finca sita al pago del Castillo, de 1551 m², por el precio total de pesetas 2.404,75.

5. Devolver a D. Jesús Zamora Gutiérrez, la fianza de 10.296 pesetas que constituyó para responder del cumplimiento de suministro de carbón durante la temporada 1960-61.

Obras

6. Adjudicar a "Construcciones Gago" las obras complementarias a realizar en la planta baja de la Casa Consistorial, en las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto municipal, y por el precio de 29.630 pesetas.

7. Autorizar a D. Félix Lucas Contreras, para realizar obras de construcción de una acera en la parte lindante con la casa núm. 3 de la calle Francisco Sarmiento, concediéndose este permiso a título de precario.

8. Autorizar a D. Marciano Marín Sagredo, para construir una entrada de vehículos para acceso a un local de la casa núm. 3 de la calle Sedano.

9. Idem, a D. Avelino Rodríguez Suárez, para rebajar el bordillo de la acera de la casa núm. 58 de la calle de Rey don Pedro.

10. Idem, a D. José Manuel Ortega Torre, para obras de construcción de un pabellón en la carretera de Francia.

11. Idem, a D. Manuel Caballero Quintano, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 19 ca-

lle Camino Casa de la Vega, de Gamonal.

12. Idem, a D. Gregorio de Román González, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 5 calle Generalísimo, del Barrio de Gamonal.

Personal

13. Conceder a D. Benjamín Ruiz Vicario, Oficial Administrativo, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, reintegrables en plazos.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas. *Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

Burgos, 14 de julio de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de construcción de un puente sobre el río Riaza, en este término municipal, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantos reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Torregalindo, 19 de julio de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 19 de los corrientes, acordó llevar a cabo una operación de crédito con la Excelentísima Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los servicios municipales, por un importe de 200.000 pesetas, a fin de nutrir el presupuesto a confeccionar para el pago de las obras de construcción de dos viviendas para funcionarios en esta localidad.

Contra este acuerdo y durante el plazo de quince días, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Estépar, 20 de julio de 1961.
El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padrones de Bureba, 16 de julio de 1961.—El Alcalde, Tomás Gandía.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

La Corporación municipal de esta villa, ha aprobado el proyecto, memorias, pliegos de condiciones y demás documentos que integran aquél, para la pavimentación de la Avenida de Alonso López y calles de Don-dovilla y otras, de esta localidad, así como el de colocación de bordillo en las travesías de

las carreteras de Aranda-Salas y Gumiel de Hizán a ésta, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ya que transcurrido no serán admitidas.

Huerta de Rey, 10 de julio de 1961.—El Alcalde, Arturo Rica.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de las calles de General Sanjurjo, Héroes del Alcazar, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Plaza del General Mola, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Pradoluengo, a 19 de julio de 1961.—El Alcalde, Eusebio Rojo.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Confeccionados los padrones para la exacción de los arbitrios, derechos y tasas, que a continuación se expresan, establecidos por este Ayuntamiento y correspondientes al año actual de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y formular contra los mismos las reclamaciones por

escrito que consideren justas, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, las cuotas fijadas cobrarán firmeza y ejecutividad.

Padrones a que se refiere

Padrón del arbitrio municipal sobre consumo de vinos comunes.

Id. sobre el consumo de carnes.

Id. sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Id. arbitrio municipal sobre perros.

Villamayor de Treviño, a 16 de julio 1961.—El Alcalde, Julián Paz.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de electrificación, mejora de alumbrado de las calles de San Roque y General Yagüe; pavimentación de varias calles, y otras obras, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para conocimiento general y a los efectos del artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 12 de julio de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar

El día 29 del mes en curso tendrán lugar en la Sala de esta Junta las subastas de pastos para el año forestal corriente 1960-61, monte "La Dehesa", núm. 480, para 138 lanar, 137 vacuno y 6 mayor, en la tasación de 11.952 pesetas.

Monte "Monte Mayor", número 486, para 315 lanar y 102 vacuno, en la tasación de Pesetas 15.498.

Quintanilla del Rebollar, 19 de julio de 1961.—El Presidente, ilegible.

2.579.—D 52'10

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 19 del actual, por unanimidad de los señores Concejales, se acordó enajenar en pública subasta una parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, radicante en este término municipal y sitio denominado "Tierras de la Fuente", junto a la carretera de Sagunto a Burgos, en una extensión de unos 1.407 metros cuadrados a razón de 40 pesetas metro, que hacen un total de cincuenta y seis mil doscientas ochenta pesetas (56.280), conceptuado este terreno de propios y linda al norte, Julián Barriuso; sur, edificio de Mariano Bueno y paso de ganados; este, carretera de Burgos a Soria, y oeste, Teófilo Bartolomé y Porfirio Roscales.

Cuya subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 19 de agosto próximo, a las doce horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados hasta una hora antes de dar comienzo a la subasta.

Salas de los Infantes, 19 de julio de 1961.—El Alcalde, José Martínez.

2.580.—D 110,15

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos